



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por el Hospital de Allen dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “Capacitación para Acompañantes de Preventores Juveniles”, destinado a docentes de educación secundaria de establecimientos involucrados que acompañan a los jóvenes preventores, a realizarse durante el año 2015, en la ciudad de Allen, con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, promover la creación y fortalecimiento de equipos de trabajo intra e interinstitucionales; acompañar a los grupos de Jóvenes Preventores en sus espacios de formación (mayo-septiembre) y desarrollo de propuestas institucionales (septiembre-noviembre); fortalecer espacios de encuentro que inviten la revisión crítica de la tarea cotidiana y a la construcción de nuevas prácticas colectivas;

Que la capacitación se realiza en el marco del Programa de Abordaje Integral Territorial del Adolescente que organiza el Hospital de Allen, basando su estrategia de intervención en el diseño pautado por el Programa Salud y Adolescencia dependiente del Ministerio de Salud de la Nación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Capacitación para Acompañantes de Preventores Juveniles”, destinado a docentes de educación secundaria de establecimientos involucrados que acompañan a los jóvenes preventores, a realizarse durante el año 2015, en la ciudad de Allen, con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3706
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia